

RAD: 13-133906- -3	FECHA: 2014-07-01 12:16:04
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto:	Radicación:	13-133906- -3
	Trámite:	11
	Evento:	379
	Actuación:	519
	Oficio:	7869
	Folios:	7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	pct/us2010/059156				
Fecha de Presentación Internacional	07/12/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Descripción:	13-133906-00000-0000	31 de mayo de 2013
Reivindicaciones:	13-133906-00001-0000	04 de julio de 2013
Prioridad:	No reivindica	No reivindica

Título de la solicitud: "COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL Y BUCAL QUE COMPRENDEN PELÍCULAS QUE CONTIENEN ZINC"

El problema técnico se refiere a la necesidad de proporcionar películas para usar en composiciones de cuidado bucal y personal, para solucionar este problema la solicitud presenta películas que contienen zinc y estabilizador.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 8/29

3. De la Solicitud de Patente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es dado que la solicitud contiene 15, es decir más de diez (10) reivindicaciones y no se pagó la tasa complementaria, no se estudiarán todas las reivindicaciones presentadas porque no fueron cubiertas por la tasa pagada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional, es decir el 07 de diciembre de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010138544	“Oral care formulations that enhance amount of soluble zinc”	02/Diciembre/2010
D2	US2005019273	“Dentifrice containing functional film flakes”	27/Enero/2005
D3	US6669929	“Dentifrice containing functional film flakes”	30/Diciembre/2003

El documento D1¹ divulga una composición de cuidado oral que incluye un vehículo y una película o fragmentos de película. La película comprende un compuesto de zinc y el vehículo comprende un polisacárido y un copolímero de anhídrido maleico. La composición proporciona los siguientes beneficios: aumento de la aceptabilidad por el consumidor, mejora de la solubilidad del zinc permitiendo así el uso de cantidades más bajas de compuestos de zinc, reducción de la astringencia adversa asociada con el zinc, disminución de las reacciones adversas provocadas por la presencia de iones de zinc, estética mejorada, mayor estabilidad de los materiales funcionales activos y la entrega controlada de materiales activos como el zinc (Págs. 1 a 3).

El documento D2² divulga una composición de dentífrico que comprende un vehículo dentífrico y láminas de película que comprenden una matriz hidratable y un miembro seleccionado del grupo que consiste en saborizantes, agentes terapéuticos, agentes cosméticos, y combinaciones de los mismos (resumen y reivindicación 1).

El documento D2³ divulga una composición de dentífrico que comprende un vehículo dentífrico y láminas de película que comprenden una matriz hidratable y

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2010138544&KC=&locale=en_EP&FT=E

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2005019273A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20050127&DB=&locale=en_EP

un miembro seleccionado del grupo que consiste en saborizantes, agentes terapéuticos, agentes cosméticos, y combinaciones de los mismos (resumen y reivindicación 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

En el presente caso, la película reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una película que contiene zinc bucalmente aceptable, caracterizada porque comprende: un compuesto que contiene zinc; uno o más polímeros que forman la película; y una cantidad efectiva de un ingrediente estabilizante de película, en donde el ingrediente estabilizante de película se selecciona del grupo que consiste de polietilenglicol, dióxido de titanio, y una mezcla de los mismos; y en donde el compuesto que contiene zinc está presente en una concentración más grande que alrededor de 30% por peso.”* (Pág. Pág. 7 del radicado 13-133906-00001-0000).

La tabla 1 presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica.

Tabla 1		
Características esenciales	D1	D2
Reiv 1		
Película	Película	Película
Zinc > 30%	Zinc 20 a 60% (Párr. [0100] y reiv 3)	Zinc (Ej. 1)
Polímeros que forman la película	Polímeros que forman la película (Ej. 1 y reiv 1)	Polímeros que forman la película (Ejs. 1 a 6)
Estabilizante: PEG, TiO2	Estabilizante: PG, polisorbato (Ej. 1. Párr. [0098])	Estabilizante: Glicerina, PG, TiO2 (Ejs. 1 a 6)

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una película que contiene zinc en cantidad de 20 a 60% (Párr. [0100] y reivindicación 3), polímeros que forman la película (Ej. 1 y reivindicación 1) y estabilizante: PG (propilenglicol) y/o polisorbato (Ej. 1. Párr. [0098]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la película divulgada en el documento D1 consiste en el tipo de estabilizante específico que contiene, que es PEG (polietilenglicol) y/o TiO2 (dióxido de titanio).

No hay evidencia de que el incluir el estabilizante PEG (polietilenglicol) y/o TiO2 (dióxido de titanio) proporcione una película con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba la película divulgada en el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la película conocida en documento D1 para proporcionar otra película alternativa.

El documento D2 divulga una película que contiene zinc (Ej. 1), polímeros que forman la película (Ejs. 1 a 6) y estabilizante: glicerina, PG (propilenglicol) y/o TiO2 (dióxido de titanio) (Ejs. 1 a 6).

³http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6669929B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20031230&DB=EPODOC&locale=en_EP

Por lo tanto, la persona normalmente conocedora de la materia incluiría PEG (polietilenglicol) y/o TiO2 (dióxido de titanio) como estabilizante en la película que se da a conocer en el documento D1, llegando de esta manera a una película como la que se reivindica. Esto, dado que a la luz de sus conocimientos generales el PEG es un estabilizante normalmente utilizado, tal como lo son el PG y la glicerina puesto que todos ellos son polioles de uso común como estabilizantes de películas. De manera que la reivindicación 1 de la solicitud se considera obvia y, en consecuencia, no tiene nivel inventivo.

Con respecto a la ausencia de efecto técnico sorprendente se observa que la liberación de zinc es semejante en todos los casos ensayados, así: las películas que contienen PG liberaron 1.23, las que contienen PEG liberaron 1.16 y 1.01 y contienen PEG y TiO2 liberaron 1.14 (Tabla 2), de manera que la película objeto de la reivindicación (que contiene PEG y TiO2) no presenta ventaja comparativa alguna con la que contiene PG ni con la que no contiene TiO2.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

La composición de la reivindicación 12, que se caracteriza porque contiene una película de las reivindicaciones precedentes, no tiene nivel inventivo dado que aquellas no lo tienen.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 13 se refiere a: *“Un método para incrementar la estabilidad de una película que contiene zinc, caracterizado porque comprende: a) mezcla una cantidad efectiva de un ingrediente estabilizante de película con un compuesto que contiene zinc para formar una mezcla; b) formar en mezcla espesa la mezcla de la etapa a) con uno o más polímeros formadores de película para formar una mezcla espesa; y c) fundir la mezcla espesa en una película, en donde la película comprende más de alrededor de 30%, en peso, de un compuesto que contiene zinc, y en donde el ingrediente estabilizante de película se selecciona de un grupo que consiste de polietilenglicol, dióxido de titanio, y una mezcla de los mismos.”* (Pág. 8 del radicado 13-133906-00001-0000).

La tabla 2 presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 13, y las reveladas en los documentos D2 y D3 que representan el estado de la técnica.

Tabla 2		
Características esenciales	D2	D3
Reiv 13		
Método	Método	Método
Mezclar los estabilizantes y Zinc	Mezclar los polímeros que forman la película	Mezclar los polímeros que forman la película
	(Ej. 1)	(Ej. 1)
Mezclar con los polímeros que forman la película	Mezclar con estabilizante TiO2 y después con tensioactivo	Mezclar con estabilizante TiO2 y después con tensioactivo
	(Ej. 1)	(Ej. 1)
Fundir la mezcla en una película	Fundir la mezcla en una película	Fundir la mezcla en una película
	(Ej. 1)	(Ej. 1)

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 13, divulga un método para preparar una película que consiste en mezclar los polímeros que forman la película (Ej. 1), mezclar con

estabilizante TiO₂ y después con tensioactivo (Ej. 1) y finalmente fundir la mezcla en una película (Ej. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 13, y el método divulgada en el documento D1 consiste en que los estabilizantes se mezcla entre sí antes de ser adicionados a los polímeros que forman la película..

No hay evidencia de que mezclar los estabilizantes antes de ser mezclados con los polímeros proporcione un método con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el método divulgado en el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el método conocido en documento D1 para proporcionar otro método alternativo.

El documento D2 divulga un método para preparar una película que consiste en mezclar los polímeros que forman la película (Ej. 1), mezclar con estabilizante TiO₂ y después con tensioactivo (Ej. 1) y finalmente fundir la mezcla en una película (Ej. 1).

Por lo tanto, y ante la ausencia de algún efecto técnico sorprendente, la persona normalmente versada en la materia mezclaría los estabilizantes entre sí antes de ser mezclados con los polímeros que forman la película. Por lo cual la reivindicación 13 de la solicitud se considera obvia y, en consecuencia, no tiene nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 14 y 15 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010138544	1 – 12	Nivel Inventivo
D2	US2005019273	1 – 12 y 13 – 15	Nivel Inventivo
D3	US6669929	13 – 15	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-08

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon